



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 SET. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 362 - 2008 - Gobierno Regional del Callao - GA

Callao, 30 SET. 2008

VISTOS:

Las Cartas S/N de fecha 12 de Septiembre de 2008 y 13 de Setiembre de 2008 respectivamente, presentadas por la Gerente General de **R.R.Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, la Denuncia Policial de fecha 12 de Setiembre de 2008, presentada ante la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 123-2008-G.RC/GRI-OC-FBG de fecha 22 de Setiembre de 2008, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 605-2008-GRC/GRI-OC de fecha 22 de Setiembre de 2008, emitido por el Jefe de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato No 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO, de fecha 17 de Enero de 2008, se suscribió Contrato con **R.R Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, a efectos de llevar a cabo bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/1'019,499.61 (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 129-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, de fecha 08 de Mayo de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta y seis (36) días calendario del Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con el Contratista **R.R Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con lo cual el plazo contractual quedó desplazado hasta el 06 de Julio de 2008;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 310-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, de fecha 15 de Agosto de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por cuarenta y cinco (45) días calendario del Contrato No 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con el Contratista **R.R Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con lo cual el plazo contractual quedó desplazado hasta el 14 de Setiembre de 2008;

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de Setiembre de 2008, el Contratista **RR. Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** solicita antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo No 03 por sesenta (60) días calendario, por causas no imputables al Contratista en virtud de lo dispuesto por el artículo 42°, 258° y 259° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado vigente, sustentando su pedido en consecuencia del robo de 60 varillas de fierro destinados a la Obra y la falta de 06 columnetas armadas listas para colocar, viéndose alterado el cronograma y/o calendario de ejecución de obra aprobado, tal hecho generó además del perjuicio económico al Contratista por la nueva compra de varillas de fierro, dilatación del tiempo programado en aproximadamente 07 días calendario para la continuación de tareas con dicho material, como es el armado de estribos, columnas, columnetas, etc. Asimismo se produjo el robo de 08 columnetas colocadas en Obra que fueron cortadas de las losas del segundo y tercer nivel, produciendo no solo mayor cantidad de horas hombre de trabajo, compra reiterativa del



30 SET. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

material para su elaboración, sino también daño a la estructura de la edificación, puesto que se procedió al picado de la losa de concreto para extraer los pedazos de varilla ancladas a la misma en el momento del vaciado, así como para anclar nuevas columnetas a las losas, alterando el calendario de avance en 07 días ;

Que, mediante Carta S/N de fecha 13 de Setiembre de 2008, el Contratista **RR. Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, hace renuncia expresa al cobro de los mayores gastos generales ocasionados por la postergación del plazo contractual;

Que, mediante Informe No 123-2008-G.RC/GRI-OC-FBG de fecha 22 de Setiembre de 2008, el Inspector de Obra considera que es procedente aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por cincuenta y nueve (59) días calendario, tal como lo requiere el penúltimo párrafo del Artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el Artículo 258° del Reglamento, por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados;

Que, mediante Proveído en el Informe N° 605-2008-GRC/GRI-OC, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad se declare procedente lo solicitado por el Contratista;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por cincuenta y nueve (59) días calendario, del Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO" de fecha 17 de Enero de 2008, con lo cual el plazo contractual queda establecido en doscientos sesenta (260) días naturales y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 12 de Noviembre de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales al existir expresa renuncia por parte del Contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir el Addenda N° 03 al Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO" de fecha 17 de Enero de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 12 de Noviembre de 2008.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, de conformidad con el Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOZA FERNÁNDEZ
Gerente de Administración





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 0 SET. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 03 AL CONTRATO N° 008-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO

NUEVO-CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al **Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, suscrito el 17 de Enero de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por el **Eco. MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de Enero de 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte la empresa **R.R Y E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras con el N° 10559, con RUC N° 20473377471, Teléfono N° 421-6057, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para estos efectos en Av. Recavren 1328, Oficina 306, Distrito de Surquillo, debidamente representado por **OLGA GLADYS ARAYA BRICEÑO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07580026, autorizado según Poder inscrito en la Partida N° 11198961 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del **Eco. MARIO SOZA FRASSINELLI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07722060, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2007-Región Callao-PR de fecha 01 de Enero de 2007, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008, suscribió el **CONTRATO N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, de fecha 17 de Enero de 2008 con **EL CONTRATISTA**, para llevar a cabo la Ejecución bajo el sistema A Suma Alzada de la Obra Pública "**REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO-CALLAO**", por un valor de S/. 1'019,499.61 (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con precios al mes de Mayo de 2007.

Mediante Resolución Gerencial N° 129-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, de fecha 08 de Mayo de 2008, se aprobó la Addenda N° 01 al **CONTRATO N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, precisando que el nuevo plazo contractual quedaba establecido hasta el 06 de Julio del 2008.

Mediante Resolución Gerencial N° 310-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, de fecha 15 de Agosto de 2008, se aprobó la Addenda N° 02 al **CONTRATO N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, precisando que el nuevo plazo contractual quedaba establecido hasta el 14 de Setiembre de 2008.

R.R. Y E. Contratistas Generales S.A.C.
Olga Gladys Araya Briceño
Gerente General



30 SET. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Ingesta Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION

Las partes intervinientes en el Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, acuerdan modificar el numeral 6.01 de la Cláusula Sexta del Contrato, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 0382-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, quedando establecido el nuevo plazo contractual en doscientos sesenta (260) días naturales, los mismos que desplazan la ejecución de Obra hasta el 12 de Noviembre de 2008.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 008-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 17 de Enero de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 30 SET. 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARIO SOZA BRASINELLI
Gerente de Administración
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

R.R. Y E. Contratistas Generales S.A.C.

Olga Gladys Araya Briceño
Gerente General

EL CONTRATISTA